

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 758-2015-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas el 20, 27 y 28 de agosto de 2015, respectivamente, por medio de las cuales los profesores Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ y Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN DE CORTEZ, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan financiamiento para sus estudios del IV Ciclo de Doctorado en Administración en Salud, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio Nº 992-2015-D/FCS (Expediente Nº 01030480) recibido el 05 de octubre de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 408-2015-CF/FCS del 01 de setiembre de 2015, por la que se otorga financiamiento a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 431-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de 2015; al Informe Nº 1400-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 704-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 30 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de tres (03) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 5,940.00 (cinco mil novecientos cuarenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 1,980.00 (mil novecientos ochenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **IV Ciclo de Doctorado en Administración en Salud**, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>MONTO S/.</b>
01	FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	1,980.00
02	CORTEZ GUTIERREZ HERNÁN OSCAR	1,980.00
03	MATAMOROS SAMPÉN DE CORTEZ LAURA DEL CARMEN	1,980.00
<b>Total</b>		<b>S/. 5,940.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del IV Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, UPGFCS, DIGA, OPEP, ORAA,  
cc. OCI, CIC, ORRH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.